

Memorando N°

FECHA: 28 julio 2025

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

DE: **LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO NNORMA TECNICA COLOMBIA NTC 6047 VIGENCIA 2025.

Respetados (as) Doctores (as):

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 respecto al rol de seguimiento y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, Artículo 1. Parágrafo 1º: *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."*

La Oficina de Control Interno se permite remitir **INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 6047 VIGENCIA 2025** para su conocimiento y fines pertinentes, el cual agradecemos socializarlo con sus equipos de trabajo, a fin de que se efectúen las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,



Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno SVSP.

LUIS
EDUARDO
PERDOMO
LONDOÑO

Firmado digitalmente
por LUIS EDUARDO
PERDOMO LONDOÑO
Fecha: 2025.07.28
14:31:43 -05'00'

Página 1 de 1

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Diana Milena Bohorquez Ortiz – Profesional de Defensa	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 5/06/2024
Version: 18

28 de julio de 2025

DR. LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

DR. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA

Secretario General

DRA. FRANCI ESPINOSA PALACIO

Jefe Oficina Asesora de Planeación

DRA. MARIA DEL PILAR BERNAL CANO

Superintendente Delegada para la Operación

DRA. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO

Superintendente Delegado para el Control

ING. SOL MARINA CURE FLOREZ

Jefe Oficina de Sistemas

DRA. DANIELA FERNANDA ORTIZ CARDOZO

Jefe Oficina Jurídica

LÍDERES DE PROCESO Y DEPENDENCIAS

INFORME DE SEGUIMIENTO BASADO EN LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 6047.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad presentar los resultados del seguimiento al cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece los requisitos generales para la accesibilidad y señalización de los espacios físicos, con el objetivo de garantizar entornos inclusivos, seguros y adecuados para todas las personas, en especial para aquellas con discapacidad o movilidad reducida.

En este marco, se realizó una revisión detallada de las condiciones de accesibilidad física en las instalaciones de la entidad, evaluando aspectos como señalización, rutas accesibles, rampas, puertas, pasillos, mobiliario, y demás elementos definidos por la norma. Este ejercicio busca verificar el grado de cumplimiento de los lineamientos establecidos, identificar barreras arquitectónicas existentes y proponer acciones correctivas o de mejora que contribuyan al acceso universal.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia
- **Norma técnica Colombiana NTC 6047** - Define criterios técnicos para garantizar la **accesibilidad y señalización** en espacios físicos destinados a la atención presencial al ciudadano, aplicable a edificaciones nuevas y adecuaciones, especialmente en entidades públicas.
- **Ley 1712 de 2014** - Regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para ejercerlo y las excepciones a la publicidad.

- **Ley 1287 de 2009** - Modifica la **Ley 361 de 1997** para reforzar mecanismos de integración social y garantizar la accesibilidad al medio físico.
- **Ley 1346 de 2009** - Por medio de esta ley Colombia aprueba la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno e igualitario de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, respetando su dignidad inherente.

3. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013, En la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de garantizar la accesibilidad, seguridad, inclusión y adecuada señalización en los espacios destinados a la atención presencial al ciudadano, asegurando condiciones dignas e igualitarias para todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad.

4. ALCANCE

Se realizó seguimiento a la infraestructura física mediante pruebas selectivas y/o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025. Para la verificación del cumplimiento, se aplicaron los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047.

5. INFORME DE SEGUIMIENTO.

5.1 REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

La infraestructura es un requisito fundamental para el adecuado funcionamiento y gestión de las entidades y organismos del orden nacional. Estas deben contar con condiciones apropiadas, tales como recursos físicos, equipos, software, mobiliario adecuado y señalización, que faciliten a los colaboradores el desarrollo de sus funciones, satisfagan las necesidades de los usuarios internos y externos, y contribuyan a proyectar una imagen institucional positiva.

El seguimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 permite realizar una revisión general orientada a verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la accesibilidad y señalización de los espacios físicos destinados a la atención al ciudadano en la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, con especial énfasis en los puntos de atención presencial de la entidad.

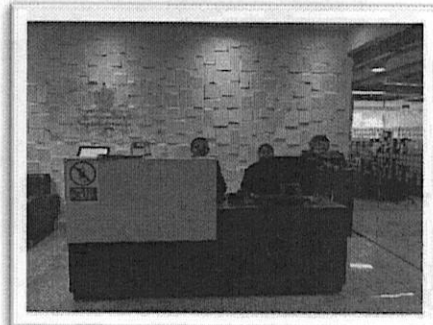
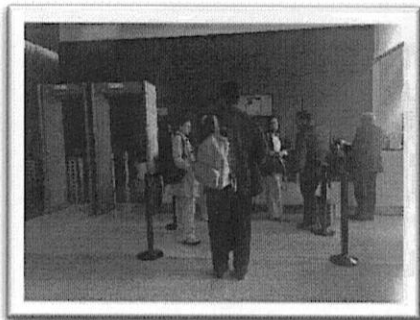
Como resultado de la verificación presencial de las instalaciones, la Oficina de Control Interno identificó los siguientes aspectos:

ZONA DE RECEPCIÓN



Supervigilancia

Para ingresar a la Supervigilancia, se encuentra un primer filtro de control ubicado en el primer piso de las instalaciones, donde se realiza el registro de ingreso mediante la solicitud de identificación al visitante. Una vez autorizado el acceso al tercer piso —lugar donde se encuentran ubicadas las oficinas de atención al usuario—, se dispone un arco de detección de metales, un vestíbulo con dos guardas encargados del registro y orientación al ciudadano, y una pequeña sala de espera.



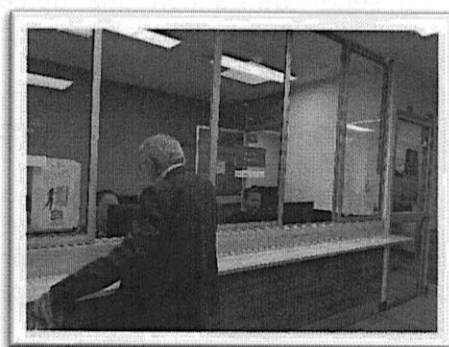
ZONA DE RADICACIÓN

Esta zona está conformada por un cubículo con capacidad para tres personas, encargadas de la radicación y distribución de los documentos recibidos por parte de los usuarios. El espacio cuenta con ventilación adecuada, equipos de cómputo, señalización y un área suficiente para ubicar temporalmente la documentación radicada, mientras se lleva a cabo el proceso de distribución, cabe aclarar que esta área depende del Grupo de Gestión Documental.



ZONA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

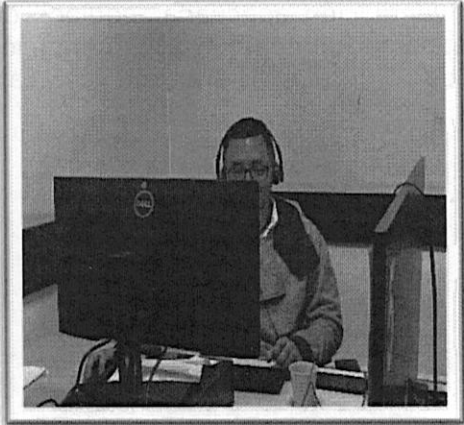
Esta zona está compuesta por dos puestos de atención al ciudadano, los cuales cuentan con equipos de cómputo y señalización adecuada, tanto en lenguaje común como en sistema braille. El servicio al usuario se realiza mediante el sistema de digiturno, el cual debe tomarse al ingresar a las instalaciones de la Supervigilancia.





CALL CENTER

La Supervigilancia cuenta con un call center cuya función es atender las solicitudes telefónicas de los usuarios. Este está conformado por dos personas y equipado con computadores adecuados para la atención telefónica, así como diademas que facilitan la interacción con los usuarios. El espacio se encuentra debidamente señalizado y el acceso está restringido a personal autorizado.



6. CONCLUSIONES

- La Supervigilancia dispone de una oficina debidamente acondicionada para la atención al ciudadano, en cumplimiento de los estándares de accesibilidad y funcionalidad.
- Se realizaron adecuaciones físicas orientadas a optimizar la distribución de los espacios y mejorar la calidad del servicio prestado al ciudadano.
- La sede cuenta con una ubicación geográfica estratégica, la cual se encuentra publicada en el sitio web institucional, facilitando el acceso y la localización por parte de los usuarios.
- La entidad ha implementado mejoras en la infraestructura física que favorecen la inclusión de personas con discapacidad, conforme con lo establecido en la NTC 6047 de 2013.
- La señalización y distribución de los espacios cumplen con parámetros básicos de accesibilidad, lo cual contribuye a una atención más eficiente y equitativa.
- La disponibilidad de información institucional a través de canales digitales, como la página web, fortalece la transparencia y el acceso efectivo a los servicios por parte del ciudadano.

7. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS.

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre
4 Piso 3 Centro Empresarial
Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

- **Capacitar al personal en atención inclusiva** Brindar formación al talento humano encargado del servicio al ciudadano en temas de atención diferencial, trato adecuado y conocimiento básico de ayudas como lenguaje de señas
- **Monitorear y evaluar el cumplimiento normativo de forma periódica** Establecer controles internos y evaluaciones semestrales para verificar el cumplimiento de los lineamientos de la norma.
- **Garantizar el mantenimiento permanente de la infraestructura accesible** Implementar planes de mantenimiento preventivo para rampas, ascensores, señalética y demás elementos que componen la accesibilidad física en la entidad.
- **Publicar información accesible en medios digitales** Asegurar que el sitio web institucional cumpla con criterios de accesibilidad digital, permitiendo que personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva accedan a la información sin barreras.

8. SOPORTES DEL INFORME

- Política de atención al usuario.
- Norma técnica Colombiana NTC - 6047
- Instalaciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Elaborado por:

Diana Milena Bohorquez Ortiz – Profesional de Defensa.

Aprobado por:

Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno.

LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO
Fecha: 2025.07.28 11:22:26 -05'00'

